

Consejería de Presidencia y Justicia

1684 *ORDEN de 1 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la modificación del escudo del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación de la modificación del escudo del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide (Tenerife).

Visto el informe-propuesta formulado por la Comisión de Heráldica de Canarias en sesión celebrada el día 29 de junio de 2005.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación del escudo del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide, con objeto de adaptarlo al Decreto 139/2004, de 5 de octubre, por el que se concede al municipio el título de “Villa Histórica”.

2.- El citado acuerdo y su expediente fueron expuestos al público por plazo de veinte (20) días hábiles, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 173, de fecha 10 de diciembre de 2004, sin que se formularan alegaciones.

3.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente del proyecto de modificación del escudo municipal aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El expediente se ha tramitado de conformidad a las prescripciones contenidas en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 157/1992, de 8 de octubre.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 9.i) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Aprobar la la modificación del escudo del municipio de la Villa Histórica de Santiago del Teide (Tenerife), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Escudo cuartelado: primero, en campo de azul, un racimo de uvas de oro; segundo, en campo de plata, una talle o recipiente de barro, al natural; tercero, en campo de plata, un cardón (*Euphorbia canariensis*) al natural y cuarto, en campo de azul, un ánora (ancla) de plata.

Sobre el todo, un escusón de oro con la Cruz de Santiago de gules.

Bordura de gules con nueve siluetas del Teide de plata.

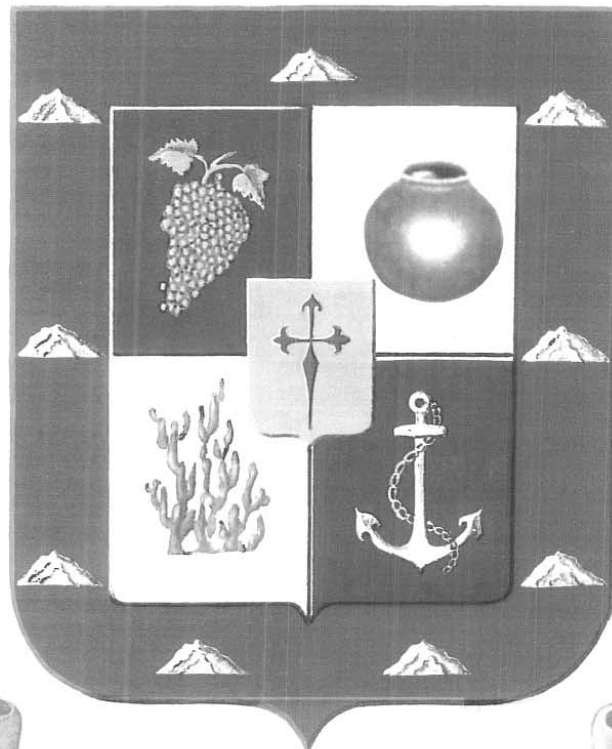
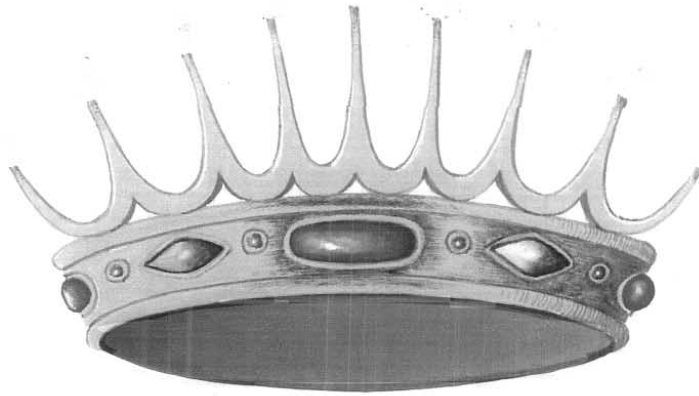
Al timbre Corona Condal.

En punta, cinta con el siguiente lema: Villa Histórica Santiago del Teide.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.



VILLA HISTORICA SANTIAGO DEL TEIDE